



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Expediente n.º: 363/2018

Acta de la Mesa de Contratación de Calificación de documentación administrativa y propuesta de adjudicación

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de Recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el Término Municipal

Fecha de iniciación: 15/06/2018

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Reunidos en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, el día 11 de febrero de 2019, a las 14:41 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Procedimiento de Contratación de Recogida de animales domésticos y control de colonias felinas en el Término Municipal		
Procedimiento: abierto simplificado	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: servicios

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Pedro Valdominos Horche
Interventor de la Corporación (Vocal)	Emilio Navarro Heras
Secretario de la Corporación (Vocal)	Juan José Torres Nogales
Vicesecretario-Interventor de la Corporación (Vocal-secretario de la Mesa)	Laura Cadenas Rodríguez

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta del requerimiento efectuado a la única licitadora con fecha 16 de enero actual, para aportar la documentación especificada en la cláusula nº 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas con carácter previo a la adjudicación del contrato:

- **Modelo de Declaración Responsable, anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se subsanen los apartados 5 y 6 del referido documento, (en la declaración aportada no se encontraban marcados los apartados nº 5 y nº 6).**
- **El Modelo de Declaración Responsable, anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Modelo de Proposición anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán suscribirse por el representante legal de la Asociación o en su defecto acreditar acuerdo de delegación de funciones.**
- **Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva en la forma y requisitos prevenidos en el artículo 107 y ss de la LCSP y modelos de anexos IV y V del pliego de cláusulas administrativas por importe de 1.000 euros (5 por 100 del presupuesto base de licitación excluido el IVA).**
- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos ven-**

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

drán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

- o **Solvencia económica y financiera**

Se acreditará por cualquiera de los medios siguientes:

Medio de acreditar solvencia: *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros. El órgano de contratación indicará las principales razones de la imposición de dicho requisito en los pliegos de la contratación o en el informe específico a que se refiere el artículo 336. Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes. No obstante, el órgano de contratación podrá establecer el volumen de negocios mínimo anual exigido a los licitadores por referencia a grupos de lotes en caso de que al adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas Madrid mismo tiempo. [letra a) del art. 87.1 LCSP]*

El volumen anual de negocios acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisito mínimo de solvencia

El volumen de negocios anual en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de al menos de 20.000 euros.

- o **Solvencia técnica o profesional:**

Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

Medios de acreditar solvencia: *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario,*



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. [letra a) del art. 90.1 LCSP].

Requisito mínimo de solvencia: Presentación de certificados de buena ejecución que acrediten, al menos, tres (3) servicios similares, por importe mínimo cada uno de ellos del presupuesto máximo del contrato 20.000 euros.

- **Documentación acreditativa de los seguros** exigidos en el apartado 24 del Anexo I del pliego.
 - o Recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.
- **Capacidad de Obrar**
 - o CIF de la Asociación, original o copia debidamente autenticada.
 - o DNI del representante legal de la Asociación.
 - o El Acta fundacional y Estatutos de la Asociación deberán aportarse en original o copia debidamente autenticada.
- **Relación definitiva del equipo de trabajo** propuesta para la debida ejecución del contrato, debiendo acreditar la titulación mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Analizada la documentación aportada en fecha 25 de enero actual la Mesa detecta las siguientes **DEFICIENCIAS** en la documentación aportada:

- No se ha aportado Declaración Responsable del Representante de la Sociedad de estar exenta en el IAE, así mismo como de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
- **Relativo a los medios de acreditar la solvencia económica y financiera.**
 - o No se han aportado cuentas anuales aprobadas , a fin de acreditar el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.
- **Relativo a los medios de acreditar la solvencia técnica.**
 - o Deberá aportar certificados de buena ejecución que acrediten, al menos, tres (3) servicios similares, por importe mínimo cada uno de ellos del presupuesto máximo del contrato 20.000 euros.
- **Documentación acreditativa de los seguros** exigidos en el apartado 24 del Anexo I del pliego.



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

No presenta recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

- **Relativo a la Relación definitiva del equipo de trabajo propuesta:**
 - o No aporta Titulación del veterinario con el que vaya a colaborar la licitadora.

Por lo expuesto los miembros de la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDAN:

ÚNICO.- Requerir a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato subsane en el plazo máximo de tres días hábiles las deficiencias especificadas más arriba.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14: 56 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.